el numero cuarto aquellos que sean posibles, sin
perjuicio de la seguridad y tranquilidad con que en el
indicado Decreto se previene deberá ejecutarse
y cuyo encargo dejo á este Corregidor al cargo de
los Señores Regidores nombrados para la comisión granadi
ca que tienen en este dia dispuesta, de cuyo
que no pueda. Y para que sirva de regla el tenor del con
tenido del mandato que se publica á esta Ciudad y
su Partido, Repartimiento siguiente de cada uno, y clase
vecinos y viudas que han de contribuir para la suscripcion
de dicho Donativo ——————

Secretario
Se manda se entregue á los
Señores Diputados para el cobro
de los Donativos

Este Repartimiento acordado se entregó al Sor. Dn. Cándido
de la Puente, Regidor de que se dió razon determinada para que
de el dia que se le mande en que principien los Donativos
para la Real Hacienda y Tropas, se entregue á los Señores
Diputados de dicho Cargo, para que á cada uno de los que
se le asignó á los Vecinos, pueblos, partidos
con Repartimiento de esta suscripcion que se dedujeren
cada Diputado para la recaudacion de dicho Donativo
recaudando los Vecinos de la Ciudad y Partido
publicando, cuyo cobro continúe hasta tanto que
este Cargo sea exonerado de dicha cantidad del todo cuanto
se recaudare ——————

Cesa el Rey. Fiscal
D. Ramon Ortiz de Zarate

Se absuelve la determinacion
pedida á D. Nicolas
Landeta

Y Mediante la citacion pedida, dejo dicha para cada
su cuarto dia con expresion del objeto se dirigió á esta
la exposicion que hizo el Sr. Regidor Decano D.
Nicolas Landeta en cuyo acto del ministerio Fiscal
atendida la peticion que hizo acordado este Cargo
en el celebrado en cuyo del proprio mes; y en la
virtud la misma dicho Regidor Diputado y mencionado